

### REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE PERITOS:

**Las inscripciones estarán abiertas desde el 01/02 al 31/10 de cada año**

- 1) Documento Nacional de Identidad
- 2) Certificado de Reincidencia –sin antecedentes- Nacional
- 3) Constancia expedida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en el que se exprese la situación tributaria del interesado.
- 4) Título profesional y título en la especialidad profesional si la tuviere, expedido por universidades o instituciones reconocidas por el estado, certificado por escribano público o por la institución que emite el título.
- 5) Si carece de título habilitante, dada su especialidad, arte u oficio, deberá acreditar fehacientemente sus conocimientos y práctica en la materia de que se trata, mediante la certificación del caso.
- 6) Certificado expedido por el consejo o colegio profesional respectivo que acredite habilitación y vigencia de la matrícula profesional y especialidad en su caso, con antelación no mayor a cinco (5) días a la fecha de presentación de la solicitud.-
- 7) Certificado de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de la profesión, expedido por el respectivo organismo deontológico (sin sanciones o procesos ante el tribunal de ética de su colegio profesional a la fecha de inscripción)
- 8) Boleta de pago de tasa de justicia.
- 9) Constancia a la fecha de No inhibición en el Registro General de la Provincia.
- 10) Constancia emitida por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de no encontrarse incorporado al mismo (actualizado y vigente)
- 11) Constancia de no encontrarse inscripto a la fecha en el Registro de Abusadores Sexuales.



## ADMINISTRACIÓN GENERAL

### Oficina de Tramitación Electrónica

- 12) Constancia de no tener deuda en la caja previsional correspondiente (actualizado y vigente)
- 13) Constancia de haber realizado y aprobado actividades de capacitación y/o actualización forense, científica, artística o profesional para peritos judiciales dictados por universidades o instituciones académicas públicas o privadas, consejos o colegios profesionales.
- 14) Solicitud: formulario electrónico que completará el interesado –con carácter de declaración jurada, cuya remisión implica la aceptación de las disposiciones del acuerdo reglamentario nº 163 serie “b” del 22/07/2020- . La constitución del domicilio a los efectos legales, deberá ser dentro de un radio de 50 (cincuenta) cuadras del Palacio de Justicia (Córdoba capital) y deberán, en el caso de inscribirse en sedes del interior, fijar domicilio en cada una de ellas, dentro del radio que cada delegación establezca.
- 15) Formulario de adhesión a extranet “Servicios digitales del Poder Judicial de Córdoba”

Aclaraciones adicionales:

#### **Profesionales Colegiados**

La presentación de los requisitos deberá realizarse ante su Colegio Profesional, de modo tal que dicha institución informe a la Oficina de Tramitación Electrónica sobre la solicitud cuando los requisitos sean total y adecuadamente cumplimentados. En caso que el Colegio Profesional no tenga convenio suscripto con el Poder Judicial, el mismo deberá ser gestionado con la Administración General del Poder Judicial ([administraciongral@justiciacordoba.gob.ar](mailto:administraciongral@justiciacordoba.gob.ar) )

#### **Profesionales No Colegiados**

La presentación de los requisitos deberá ser realizada exclusivamente mediante correo electrónico a [tramitacionelectronica@justiciacordoba.gob.ar](mailto:tramitacionelectronica@justiciacordoba.gob.ar). El título profesional deberá estar certificado por la entidad que otorga el mismo o ante Escribano Público. La oficina de tramitación electrónica podrá solicitar copia del mismo en formato papel si la certificación no fuera digital para para su compulsu y archivo, para lo cual se deberá acordar día y hora de presentación.